

REF: Proceso No. 142-2021 CAUSANTE CECILIA RITA GUTIERREZ DE ALBA

blanca teresa rocha rodriguez <teresita.16@live.com>

Jue 04/05/2023 8:33

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

Sucesion No.142 de 2021 cecilia rita gutierrez de alba.pdf;

Cordial saludo, comedidamente me permito adjuntar el trabajo de partición encomendado dentro del proceso referenciado.

Cordialmente,

BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ

C.C.No. 20.6378.794 de la Calera

T.P.No. 125.754 del C.S. de la J.

Blanca Teresa Rocha Rodriguez
Abogada
Teléfonos 3112529318
E: mail: teresita.16@live.com

Señor(a):

JUEZ 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 5.

Edificio Nemqueteba

Correo electrónico: fila_13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono No. 2830130

E.

S.

D.

REFE: PROCESO No. : 1100-1311-0013-2021-00142-00
:SUCESIÓN INTESTADA DE CECILIA RITA GUTIERREZ DE
ALBA – CEDULA No. 20.167.258 Q.E.P.D.

BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ, conocida de autos dentro del proceso referenciado me permito adjuntar el trabajo de partición encomendado para que obre dentro de las diligencias adelantadas.

Cordialmente,



BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ

C. C. No. 20.678.794 de la Calera

T. P. No. 125.754 del C.S. de la J.

Blanca Teresa Rocha Rodríguez
Abogada
Teléfonos 3112529518
E – mail: teresita.16@live.com

Señor(a):

JUEZ 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 5.

Edificio Nemqueteba

Correo electrónico: flia_13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono No. 2830130

E.

S.

D.

REFE: PROCESO No. : 1100-1311-0013-2021-00142-00
:SUCESIÓN INTESTADA DE CECILIA RITA GUTIERREZ DE
ALBA – CEDULA No. 20.167.258 Q.E.P.D.

BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma actuando como apoderada judicial de **JOSELYN ALBA GUTIERREZ** con cedula No. 17.100.719, **RUBEN DARIO ALBA GUTIERREZ**, cedula No. 17.190.617. **GILMA CECILIA ALBA DE MUÑOZ** con cedula No.41.379.982 y **JULIO CESAR ALBA GUTIERREZ 19.093.328**, **PARTIDORA** designada y reconocida según Acta de Audiencia del pasado 10 de abril de 2023, emitido por su Honorable Despacho, y estando dentro del término me permito presentar **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** encomendada sobre los bienes relacionados en audiencia virtual de Inventarios y Avalúos de esta misma fecha, con relación a la sucesión de la señora : **CECILIA RITA GUTIERREZ DE ALBA**, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1º. La causante, Sra. **CECILIA RITA GUTIERREZ DE ALBA**, falleció el día primero (1) de septiembre de 2018, siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Bogotá.

2º. La causante, **CECILIA RITA GUTIERREZ DE ALBA**, contrajo matrimonio con **JOSELYN ALBA MORALES** y procrearon a **JOSELYN ALBA GUTIERREZ**, **RUBEN DARIO ALBA GUTIERREZ**, **GILMA CECILIA ALBA DE MUÑOZ**, **JAIRO ALBA GUTIERREZ** y **JULIO CESAR ALBA GUTIERREZ**.

3º. La causante **CECILIA RITA GUTIERREZ DE ALBA**, no otorgo testamento.

4º. El presente proceso de Sucesión fue radicado y por reparto correspondió a este Juzgado.

5º. En el proceso abierto mediante auto de fecha 13 de julio de 2021 donde fueron reconocidos los herederos **JOSELYN**, **RUBEN DARIO ALBA GUTIERREZ** y **GILMA CECILIA ALBA DE MUÑOZ**, se ordenó el emplazamiento, notificar a los herederos Julio Cesar y Jairo Alba Gutiérrez, oficiar a la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y se me reconoce como apoderada de los interesados en esta sucesión.

DS DS DS DS
RDAG JAG GLADN

Blanca Teresa Rocha Rodríguez

Abogada

Teléfonos 3112529518

E – mail: teresita.16@live.com

6º. Por auto del 25 de noviembre de 2021, Tiene en cuenta al señor JULIO CESAR ALBA GUTIERREZ como heredero y me reconoce personería jurídica en los términos del poder otorgado por el citado heredero.

7. Por auto del 10 de marzo de 2022 se dispuso requerir al heredero señor JAIRO ALBA GUTIERREZ, agrega y pone a disposición respuesta de la DIAN, al igual que requiere a la secretaria a efectos de efectuar el emplazamiento ordenado.

8º. En auto de fecha 5 de mayo de 2022, acepta la declaración de repudio de la herencia hecha por el heredero Jairo Alba Gutiérrez y ordena a secretaria el cumplimiento a lo dispuesto en auto del 13 de julio de 2021.

9. Por auto del 7 de julio de 2022 dispone tener en cuenta el emplazamiento al tenor de lo ordenado en el numeral 4 del auto de apertura de la sucesión y requiere a la DIAN para que aclare si se puede continuar con el trámite.

10. En auto del 1 de diciembre de 2022, dispone entre otros aspectos agrega, señala fecha para diligencia de inventarios y avalúos esto es el 28 de febrero de 2023.

11. Por auto calendado el 17 de marzo de 2023, dispone fijar nueva fecha para diligencia de inventarios y avalúos para el día 10 de abril de 2023.

12. En diligencia virtual del 10 de abril de 2023; conforme las medidas adoptadas por el decreto 806 de 2020, se aprueban los **INVENTARIOS Y AVALUOS** y se dispone **nombrarme como partidora.**

I- ACTIVO SUCESORAL

PARTIDA UNICA: El 100% de Una casa de habitación de 2 plantas y el suelo sobre el cual se encuentra edificada, distinguida con el No. 64 A -72 de la Cra.38 de Bogotá hoy Cra.50B No. 64 A-76, cuyos linderos son:

POR EL OCCIDENTE: O frente, en 7.50 MTS con la carrera 38.

POR EL ORIENTE: En 7,50 metros con el solar No. 8 D de la manzana J64 A-37 de propiedad que es o fue de la compañía urbanizadora San Miguel pared propia al predio.

POR EL NORTE; En 25.60 MTS con el solar No. 34 de la misma manzana, de propiedad que es o fue de la compañía San Miguel.

POR EL SUR; En 23.73 MTS, con el solar No. 32 de la misma manzana de propiedad que es o fue de la misma urbanización.

A este inmueble le corresponde la Matrícula Inmobiliaria N°. 50C-938130 Cedula catastral No. 64 A 37 10 CHIP AAA0054MCMR.

DS DS DS DS
RDAG JAG GLADN

Blanca Teresa Rocha Rodríguez
Abogada
Teléfonos 3112529518
E – mail: teresita.16@live.com

SE AVALUA ESTA PARTIDA \$ 902.293.500.00

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la causante señora **CECILIA RITA GUTIERREZ DE ALBA**, en adjudicación en sucesión de **JOSELYN ALBA MORALES** por sentencia sin número de fecha 19-09-1986 del Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá.

SE AVALUA ESTA PARTIDA \$902.293.500.00.

III- VALOR DE BIENES INVENTARIADOS

ACTIVOS		PASIVOS
PARTIDA UNICA	\$902.293.500.00	\$00.000.000,00
TOTAL ACTIVOS \$ \$902.293.500.00		TOTAL PASIVOS\$00.000.000, 00
TOTAL PATRIMONIO DE LA MASA SUCESORAL.....		\$902.293.500.00
SUMAS IGUALES	\$902.293.500.00.....	\$902.293.500.00

LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES SUCESORALES

Para liquidar y adjudicar los bienes de la masa sucesoral se tendrá en cuenta que, son 4 los herederos debidamente reconocidos en el proceso por el cual se procede así:

V. LIQUIDACION DE LA SUCESION

ACTIVO LIQUIDO.....\$902.293.500.00

DS DS DS DS
RDAG [Signature] SCADM [Signature]

Blanca Teresa Rocha Rodríguez

Abogada

Teléfonos 3112529518

E – mail: teresita.16@live.com

PARA JOSELYN ALBA GUTIERREZ LE CORRESPONDE LA SUMA DE
.....\$225.573.375.00

PARA RUBEN DARIO ALBA GUTIERREZ LE CORRESPONDE LA SUMA DE
.....\$225.573.375.00

PARA GILMA CECILIA ALBA DE MUÑOZ LE CORRESPONDE LA SUMA DE
.....\$225.573.375.00

PARA JULIO CESAR ALBA GUTIERREZ LE CORRESPONDE LA SUMA DE
.....\$225.573.375.00

IV- DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

ADJUDICACIONES

1º. HIJUELA A FAVOR DE JULIO CESAR ALBA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.093.328 de Bogotá, le corresponde la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$225.573.375.00) PESOS MDA/CTE.**

Para pagársela se le hace la siguiente adjudicación: Se toma la **UNICA PARTIDA** de los bienes de la masa sucesoral y se le adjudica el 25% del derecho de dominio y posesión de la casa de habitación de 2 plantas y el suelo sobre el cual se encuentra edificada, distinguida con el No. 64 A -72 de la Cra.38 de Bogotá hoy Cra.50B No. 64 A-76, cuyos linderos son:

POR EL OCCIDENTE: O frente, en 7.50 MTS con la carrera 38.

POR EL ORIENTE: En 7,50 metros con el solar No. 8 D de la manzana J64 A-37 de propiedad que es o fue de la compañía urbanizadora San Miguel pared propia al predio.

POR EL NORTE; En 25.60 MTS con el solar No. 34 de la misma manzana, de propiedad que es o fue de la compañía San Miguel.

POR EL SUR; En 25.73 MTS, con el solar No. 32 de la misma manzana de propiedad que es o fue de la misma urbanización.

SE AVALUA ESTA PARTIDA \$ 225.573.375.00

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la causante señora **CECILIA RITA GUTIERREZ DE ALBA**, en adjudicación en sucesión de **JOSELYN ALBA MORALES** por sentencia sin número de fecha 19-09-1986 del Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá.

DS DS DS DS
RDAG J-1 GLADM

Blanca Teresa Rocha Rodríguez
Abogada
Teléfonos 3112529518
E – mail: teresita.16@live.com

2º. HIJUELA A FAVOR DE RUBEN DARIO ALBA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.190.617 de Bogotá, le corresponde la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$225.573.375.00) PESOS MDA/CTE.**

Para pagársela se le hace la siguiente adjudicación: Se toma la **UNICA PARTIDA** de los bienes de la masa sucesoral y se le adjudica el 25% del derecho de dominio y posesión de la casa de habitación de 2 plantas y el suelo sobre el cual se encuentra edificada, distinguida con el No. 64 A -72 de la Cra.38 de Bogotá hoy Cra.50B No. 64 A-76, cuyos linderos son:

POR EL OCCIDENTE: O frente, en 7.50 MTS con la carrera 38.

POR EL ORIENTE: En 7,50 metros con el solar No. 8 D de la manzana J64 A-37 de propiedad que es o fue de la compañía urbanizadora San Miguel pared propia al predio.

POR EL NORTE; En 25.60 MTS con el solar No. 34 de la misma manzana, de propiedad que es o fue de la compañía San Miguel.

POR EL SUR; En 25.73 MTS, con el solar No. 32 de la misma manzana de propiedad que es o fue de la misma urbanización.

SE AVALUA ESTA PARTIDA \$ 225.573.375.00

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la causante señora **CECILIA RITA GUTIERREZ DE ALBA**, en adjudicación en sucesión de **JOSELYN ALBA MORALES** por sentencia sin número de fecha 19-09-1986 del Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá.

3º. HIJUELA A FAVOR DE GILMA CECILIA ALBA DE MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.379.982 de Bogotá, **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$225.573.375.00) PESOS MDA/CTE.**

Para pagársela se le hace la siguiente adjudicación: Se toma la **UNICA PARTIDA** de los bienes de la masa sucesoral y se le adjudica el 25% del derecho de dominio y posesión de la casa de habitación de 2 plantas y el suelo sobre el cual se encuentra edificada, distinguida con el No. 64 A -72 de la Cra.38 de Bogotá hoy Cra.50B No. 64 A-76, cuyos linderos son:

POR EL OCCIDENTE: O frente, en 7.50 MTS con la carrera 38.

POR EL ORIENTE: En 7,50 metros con el solar No. 8 D de la manzana J64 A-37 de propiedad que es o fue de la compañía urbanizadora San Miguel pared propia al predio.

DS DS DS DS
RDAG [Signature] GLADM [Signature]

Blanca Teresa Rocha Rodríguez
Abogada
Teléfonos 3112529518
E – mail: teresita.16@live.com

POR EL NORTE; En 25.60 MTS con el solar No. 34 de la misma manzana, de propiedad que es o fue de la compañía San Miguel.

POR EL SUR; En 25.73 MTS, con el solar No. 32 de la misma manzana de propiedad que es o fue de la misma urbanización.

SE AVALUA ESTA PARTIDA \$ 225.573.375.00

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la causante señora **CECILIA RITA GUTIERREZ DE ALBA**, en adjudicación en sucesión de **JOSELYN ALBA MORALES** por sentencia sin número de fecha 19-09-1986 del Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá.

4º. HIJUELA A FAVOR DE JOSELYN ALBA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.100.719 de Bogotá, **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$225.573. 375.00) PESOS MDA/CTE.**

Para pagársela se le hace la siguiente adjudicación: Se toma la **UNICA PARTIDA** de los bienes de la masa sucesoral y se le adjudica el 25% del derecho de dominio y posesión de la casa de habitación de 2 plantas y el suelo sobre el cual se encuentra edificada, distinguida con el No. 64 A -72 de la Cra.38 de Bogotá hoy Cra.50B No. 64 A-76, cuyos linderos son:

POR EL OCCIDENTE: O frente, en 7.50 MTS con la carrera 38.

POR EL ORIENTE: En 7,50 metros con el solar No. 8 D de la manzana J64 A-37 de propiedad que es o fue de la compañía urbanizadora San Miguel pared propia al predio.

POR EL NORTE; En 25.60 MTS con el solar No. 34 de la misma manzana, de propiedad que es o fue de la compañía San Miguel.

POR EL SUR; En 25.73 MTS, con el solar No. 32 de la misma manzana de propiedad que es o fue de la misma urbanización.

SE AVALUA ESTA PARTIDA \$ 225.573.375.00

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por la causante señora **CECILIA RITA GUTIERREZ DE ALBA**, en adjudicación en sucesión de **JOSELYN ALBA MORALES** por sentencia sin número de fecha 19-09-1986 del Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá.

ACTIVOS INVENTARIADOS	\$\$902.293.500.00
PASIVO	\$0.0.00
ACTIVO LIQUIDO	\$\$902.293.500.00
ACTIVO ADJUDICADO	\$\$902.293.500.00

DS DS DS DS
RDAG JAG GLADM

Blanca Teresa Rocha Rodríguez
Abogada
Teléfonos 3112529518
E – mail: teresita.16@live.com

Se efectuó las asignaciones tal y como se dispuso por cada uno de los herederos, lo que equivale al 100% de la masa herencial descrita en los inventarios y avalúos.

SUMAS IGUALES	ASIGNACIONES	TOTAL
\$902.293.500, oo	\$902.293.500,oo	\$902.293.500,oo

V- COMPROBACIÓN

1- HIJUELAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	VALOR
JOSELYN ALBA GUTIERREZ	25%	\$225.573. 375.oo
RUBEN DARIO ALBA GUTIERREZ	25%	\$225.573. 375.oo
GILMA CECILIA ALBA DE MUÑOZ	25%	\$225.573. 375.oo
JULIO CESAR ALBA GUTIERREZ	25%	\$225.573. 375.oo

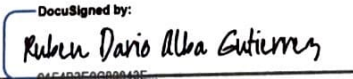
En los anteriores términos y teniendo en cuenta las instrucciones de mis poderdantes presento el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la sucesión de **SUCESIÓN INTESADA DE CECILIA RITA GUTIERREZ DE ALBA- CEDULA No. 20.167.258 (Q.P.D- 1-09-2018)**. dejándolo a consideración del despacho.

Agradezco al despacho ordenar a la oficina de Registro de instrumentos públicos el registro de la presente sucesión.

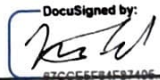
De la señora Juez(a).

Coadyuvamos


BLANCA TERESA ROCHA RODRIGUEZ
C. C. No. 20.678.794 de la Calera
T. P. No. 125.754 del C.S. de la J.


RUBEN DARIO ALBA GUTIERREZ
C .C .No.17.190.617 de Bogotá


JULIO CESAR ALBA GUTIERREZ
C. C. No.19.093.328 de Bogotá


JOSELYN ALBA GUTIERREZ
C. C. No.17.100.719 de Bogotá


GILMA CECILIA ALBA DE MUÑOZ
C .C .No.41.379.982 de Bogotá